



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Del 17 de abril del 2023 al 21 de abril del 2023, corrió el término para el saneamiento de la demanda. Se presentó escrito extemporáneo

Días Hábiles: 17, 18, 19, 20, 21 de Abril del 2023

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00139- 00
Asunto : Rechaza Demanda

Armenia, 01 junio 2023.

En atención a la subsanación remitida al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 02 de mayo 2023 (doc 014), el cual fue agregado al expediente el 03 mayo de 2023, de conformidad con el informe técnico emitido por el centro de servicios para los Juzgados civiles y de familia, y verificada la constancia secretarial que antecede se evidencia que hasta el día 21 de abril del 2023 tenía la parte ejecutante para subsanar por lo que se rechaza de plano por extemporánea el escrito de subsanación (doc 014), presentada por apoderada judicial de la parte demandante, toda vez que los términos concedidos

para que presentara escrito de subsanación de la demanda vencieron sin que dentro del término hubiese realizado pronunciamiento alguno.
/Jmgo

Se notifica por estado el 02 junio 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64803457cdf7ad4169ce1d972dd217593104d2171fc55c6ac2327f2e0f6b9da4**

Documento generado en 01/06/2023 09:12:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>